

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

ORD. N° 2800/19141

ANT. : GABINETE PRESIDENCIAL (O)
91/2135, RM/3.

MAT. : Da respuesta a documento
citado en antecedente.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	911189Ω		
A:	17 SEP 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>

SANTIAGO,

10 SEP 1991

DE : INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.

1. Adjunto se remite a Ud., respuesta dada a través de carta N° 08994 de fecha 21.08.91. de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A. a esta Intendencia Regional, en relación a solicitud planteada a S.E. el Presidente de la República por doña SILVIA MOLINA PINTO.
2. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



SALUDA A UD.,

Luis Pareto Gonzalez
LUIS PARETO GONZALEZ
INTENDENTE REGION METROPOLITANA

LPG
LPG/CVF/mca.

DISTRIBUCION:

- SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL



EMOS

Empresa Metropolitana
de Obras Sanitarias S.A.

21 AGO 1991

Santiago, agosto de 1991

Señora
Directora de Desarrollo Social
Intendencia Región Metropolitana
PRESENTE

EMOS Nº 08994 /

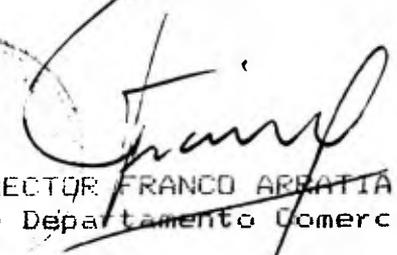
REF: Convenio de pago
(1489)

De mi consideración:

En relación a lo requerido en su oficio Nº 2800/1152, tengo el agrado de informarle que con fecha 20.08.91, la señora Silvia Molina Pinto, domiciliada en Pasaje D 5633, ha suscrito un convenio de pago en nuestra Empresa, con un pie de \$ 5.000, lo que le permitirá pagar en 20 mensualidades la deuda del servicio Nº 1802633421-3. Si pagadas las veinte cuotas, correspondientes al 20% de su facturación mensual, existiese un remanente, este será condonado.

La señora Molina ha manifestado su total acuerdo con la fórmula de pago propuesta, agradeciendo la gestión. Se adjunta copia de Convenio Nº 377375.

Saluda atentamente a Ud.,


HECTOR FRANCO ARBATIA
Jefe Departamento Comercial

C.C.
- Archivo.

INTENDENCIA DE SANTIAGO 22 AGO 1991 1024 162 C. Area Social 22 AGO. 1991
--



EMOS

Empresa Metropolitana
de Obras Sanitarias S. A.

377376

FECHA

CONVENIO DE PAGO

CLASE ACCION

SERVICIO N°

Entre la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S. A. y Silvia Rosa Molina Pinto
domiciliado en Pje. D 5633
C.I. N° 5.223.014-9 se acuerda:

1. La propiedad antes individualizada presenta una deuda con EMOS S. A., ascendente a \$, por Consumo
2. La deuda será cancelada con \$ al contado y cuotas de \$ cada una, considerando un interés mensual del % y un período de gracia de meses, condonándose la suma de \$
3. Las cuotas se cobrarán a través de la boleta de cobranza, junto con el consumo mensual del servicio. Si el deudor no recibiera oportunamente dicha boleta, por extravío u otra causa, será su obligación informarse en la Empresa sobre estos valores, para su pago dentro del plazo normal establecido para ello.
4. La Empresa se compromete a mantener el suministro de agua potable al servicio señalado, en tanto el deudor cumpla las obligaciones que contrae por el presente contrato y por su parte, el deudor faculta a la Empresa para suspender dicho suministro sin aviso, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el punto anterior. Para reponer el servicio, el usuario deberá pagar el total de la deuda, más el valor del corte. En caso de no pago, el paso siguiente es la eliminación del arranque o la unión domiciliaria.
5. De acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias vigentes, la propiedad responde por el valor de las cuentas de consumos y por el de los demás servicios entregados por la Empresa.
6. Leído el presente contrato firman para constancia y en triplicado de igual valor y tenor.



p. Empresa Metropolitana de
Obras Sanitarias S. A.

Alvaroz Wilsoff H.
POR R. Cliente

VALOR AJUSTE \$

SUBDEPTO. FACTURACION Y COBRANZAS